

**PROTOCOLO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DE
COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE
ACTUACIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS DE
TRANSPORTE FERROVIARIO, LOGÍSTICA E INTERMODALIDAD.**

En Zaragoza, a 21 de marzo de 2025

REUNIDOS

De una parte, Sr. D. Jorge AZCÓN NAVARRO, presidente de Aragón.

De otra parte, Sr. D. Juan Manuel MORENO BONILLA, presidente de la Junta de Andalucía.

Ambas partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas Instituciones, se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Protocolo General y, a tal efecto,

EXPONEN

I

Las infraestructuras de transporte en general, y de mercancías en particular, así como la logística, se presentan más que nunca como un hito estratégico, no sólo para España, sino para toda la Península Ibérica y Europa en general.

Es necesario ampliar, profundizar y, en definitiva, ser más ambiciosos, en el ámbito del transporte ferroviario, la logística y la intermodalidad como áreas de futuro y oportunidad, traducidas en una herramienta contra la crisis, generación de empleo, desarrollo de tecnología, fomento del desarrollo económico y de lucha contra el cambio climático.

II

Uno de los objetivos del Pacto Verde Europeo es reducir las emisiones de CO2 de la Unión Europea en un 55% para 2030 y en un 90% para 2050. Para alcanzar estos objetivos, es fundamental incrementar el uso del ferrocarril en Europa, tanto en el ámbito del transporte de pasajeros como en el del transporte de mercancías.

En concreto, la Unión Europea pretende aumentar el transporte de mercancías por ferrocarril en un 50% para 2030 y duplicarlo para 2050. Ante estos exigentes objetivos, es fundamental el desarrollo de infraestructuras de transporte ferroviario que permitan el incremento de la cuota del ferrocarril.

III

Las infraestructuras de transporte son un factor decisivo para las perspectivas económicas. Por ello, tiene que hacerse una apuesta clara por aquellas que tengan capacidad de crecimiento y que puedan servir como nodo de conexión capaces de conectar corredores y rutas desde una visión de intermodalidad.

El futuro del transporte de mercancías en el sudoeste europeo debe contar con corredores específicamente dedicados y con capacidad suficiente para asumir el aumento del volumen de transporte de mercancías, atraer tráfico nacionales e internacionales y favorecer los nodos logísticos y portuarios en la Península Ibérica, en Francia, el resto de Europa y el Norte de África.

IV

El Gobierno de Aragón ha hecho una apuesta firme y decidida de hacer de Aragón un hub logístico de referencia a nivel mundial, con una firme apuesta por la multimodalidad, la intermodalidad y el reparto modal.

El Plan Estratégico de la Logística 2025-2040 iniciado por el Gobierno de Aragón se perfila como un instrumento de consolidación y expansión de la infraestructura logística actual que va a permitir planificar con precisión, proporcionando una hoja de ruta para los próximos 15 años, que permita crear un ecosistema logístico que sea un motor económico y que actúe como modelo de desarrollo sostenible.

V

El Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad en Andalucía 2021-2030 contempla el impulso de la Red Logística de Andalucía y, en desarrollo de sus previsiones, se aprueba en mayo de 2024 las vigentes “Bases estratégicas para el desarrollo de la Red logística de Andalucía en el horizonte 2030”

La Red Logística de Andalucía se concibe como un conjunto de infraestructuras y servicios que, independientemente de su titularidad, permitan articular logísticamente el territorio de la Comunidad Autónoma aportando competitividad a los sectores productivos y al territorio.

Esta estrategia tiene como objetivo aprovechar la posición geoestratégica de Andalucía y su potente sistema portuario, para configurar la región como un gran hub estratégico en los intercambios comerciales entre Europa y África, así como con el resto del mundo al encontrarse en la intersección de las rutas marítimas mundiales oeste-este y norte sur.

En este contexto, la Junta de Andalucía, a través del desarrollo de una Red de Áreas Logísticas de interés autonómico pretende facilitar el acceso de los operadores a los mercados internacionales, la integración del sistema portuario andaluz con el territorio y facilitar la intermodalidad de todos los modos de transporte y la interoperabilidad de los mismos, como elementos esenciales de la optimización de las grandes cadenas de suministro y distribución europea e Intercontinentales.

Con una superficie de 1.800 hectáreas en su máximo desarrollo (1.350 Has de objetivo en 2040) y 11 nodos logísticos en su totalidad, 7 portuarios y 4 interiores, las Áreas Logísticas de Interés Autonómico de Andalucía deberán estar perfectamente integradas y conectadas a las infraestructuras de transporte de alta capacidad y, especialmente, con los corredores Atlántico y Mediterráneo de la RTE-T.

VI

Tanto el Gobierno de Aragón como la Junta de Andalucía consideran esencial para la consolidación de sus respectivas estrategias logísticas que se ponga énfasis en aquellas infraestructuras de transporte ferroviario que ayuden a la descongestión de actividades y tráfico en grandes poblaciones y áreas metropolitanas, impulsando las localizaciones específicas, como Plataformas Logísticas y Puertos Secos y que permitan mejorar la conectividad ferroviaria, marítima, aérea y terrestre.

VII

Ambos Gobiernos coinciden en que para hacer del transporte ferroviario de mercancías un eje vertebrador de las cadenas logísticas multimodales es necesario agilizar la puesta en marcha de las Autopistas Ferroviarias, especialmente en el itinerario Algeciras-Zaragoza, así como las que tienen su origen en Huelva y Sevilla, para incrementar de manera significativa la cuota del ferrocarril y cumplir así con las exigencias establecidas por la Unión Europea en términos de consecución de los objetivos de descarbonización y sostenibilidad del transporte.

La Autopista Ferroviaria Algeciras-Madrid-Zaragoza con 1.048 km de trazado que conectará el Puerto de Algeciras con la terminal de Plaza de Zaragoza va a servir de nexo entre Europa y Marruecos y supone un impulso crucial a la intermodalidad que permitirá enlazar nuestras cadenas logísticas con las rutas y autopistas ferroviarias que ya están en funcionamiento en Europa y que garantizan la sostenibilidad del transporte. Igualmente, existe un proyecto de autopista ferroviaria a través del Puerto de Huelva, para la implantación de un servicio ferromarítimo Canarias-Huelva-Sevilla-Madrid-Zaragoza.

VIII

La efectividad de dicho corredor ferroviario vertebrador de la Península no puede verse limitado en su conexión con el resto de Europa y por tanto la RTE-T contempla, en su Red Global, una conexión adicional a través de la Travesía Central del Pirineo, que permitirá evitar los cuellos de botella de los dos cruces costeros previstos.

La Travesía Central del Pirineo permite una verdadera cohesión de los territorios de la Península Ibérica y Francia y rompe el efecto frontera de los Pirineos, lo que le da un valor añadido europeo innegable: al superar esa barrera se accede a Europa mediante la mejora de la interoperabilidad de las redes nacionales de transporte.

IX

En marzo de 2017 y posteriormente en octubre de 2022 el Gobierno de Aragón y la Junta de Andalucía suscribieron un Convenio y un Protocolo de Colaboración para el desarrollo de estrategias conjuntas en materia de Logística e Intermodalidad.

El Gobierno de Aragón y la Junta de Andalucía consideran necesaria la firma de este Protocolo General cuya estructura estaría también abierta, mediante la suscripción de los correspondientes convenios de adhesión o la articulación de mecanismos de participación, entre otros, a Comunidades Autónomas españolas, a regiones francesas y portuguesas y representantes

socioeconómicos, grupos empresariales, cámaras de comercio, colegios profesionales y empresas, así como a todos aquellos agentes que deseen apoyar la puesta en marcha de estas infraestructuras de transporte.

Esto facilitará también una mayor colaboración con el sector privado del transporte, la logística y las infraestructuras, que podrá traducirse en nuevos apoyos a la mejora de las conexiones del sudoeste europeo.

X

Como consecuencia de lo anterior, el Gobierno de Aragón y la Junta de Andalucía consideran necesario fomentar una acción concertada multilateral para reforzar y desarrollar las relaciones de vecindad que sean de interés común para las entidades implicadas, dado el innegable alcance territorial supraautonómico, e incluso supranacional, que poseen los efectos perseguidos.

Siendo, por ello, interés de las partes firmantes impulsar decididamente su actuación para alcanzar los objetivos reseñados, consideran conveniente formalizar su voluntad de cooperación para el desarrollo de estos proyectos en aras del interés general, suscribir el presente Protocolo General, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El presente Protocolo General tiene por objeto formalizar la voluntad recíproca de las partes de cooperar y definir cauces de relación mutua, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales, con el propósito de realizar la promoción y defensa de las infraestructuras de transporte claves para la consolidación de sus respectivas estrategias logísticas, prestando especial atención a la Autopista Ferroviaria Algeciras-Zaragoza, así como de los otros proyectos de autopistas ferroviarias descritos en el expositivo, y la necesidad de impulsar el proyecto de la Travesía Central del Pirineo.

SEGUNDA. - Ámbito subjetivo.

Podrán ser parte del presente Protocolo General todas aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que pretendan alcanzar, en los términos especificados en el presente Protocolo General, los fines reseñados de agilización en la puesta en marcha de la Autopista Ferroviaria Algeciras-Zaragoza, y otros proyectos ferroviarios, así como la necesaria reactivación de

la Travesía Central del Pirineo y todas aquellas infraestructuras de transporte que permitan alcanzar el objeto el presente Protocolo General.

Las adhesiones que se produzcan con posterioridad a la formalización del presente Protocolo General, a través de la suscripción de los correspondientes convenios de adhesión o mediante la articulación de mecanismos de participación, se incorporarán, a medida que se vayan formalizando, como anexos al presente Protocolo General, formando parte inseparable del mismo.

Asimismo, las personas físicas y las jurídicas privadas podrán colaborar, sin ánimo de lucro, en la ejecución del presente Protocolo General, siempre que el objeto de su actuación no entre dentro del ámbito de aplicación de la normativa reguladora de los contratos del sector público o de las normas administrativas especiales.

TERCERA. - Contenido del régimen de cooperación.

1. La relación de cooperación entre las partes firmantes estará basada en los principios de transparencia en las actuaciones, respeto y apoyo mutuos para favorecer la consecución de los fines perseguidos.

2. La cooperación a desarrollar entre las partes firmantes tendrá por objeto la realización, entre otras, de las siguientes acciones y finalidades:

- Coordinación de los suscribientes en el intercambio y transmisión de información en relación con infraestructuras de transporte estratégicas.

- Promover la conformación y animación de grupos de trabajo y de defensa, técnicos, económicos e institucionales, en torno a estos proyectos estratégicos.

- Fomentar la organización y presencia en foros nacionales e internacionales relacionados con infraestructuras de transporte. Contactos con otros organismos, asociaciones y agrupaciones empresariales relacionadas con el transporte de mercancías por todos los medios en España, Francia, Portugal, Marruecos, Túnez, y otros países del Norte de África, así como en todo el territorio de la UE.

- Promover el apoyo técnico, gestión y seguimiento de la evolución de estas infraestructuras de transporte.

- Coordinar el seguimiento de otros grandes proyectos de infraestructuras, corredores de transporte, nodos logísticos y portuarios y sus conexiones, que afectan al sudoeste europeo y a sus relaciones extra e intracomunitarias.

- Fomentar la promoción comercial y cooperación con las entidades públicas y privadas localizadas en el interior y en el exterior del ámbito geográfico de las partes suscribientes.

oCualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con los apartados anteriores y que sea considerada de interés para las partes suscribientes.

CUARTA. - Organización y funcionamiento interno.

Para garantizar el adecuado cumplimiento y ejecución del presente Protocolo General, así como de los eventuales convenios o mecanismos de participación que pudieran formalizarse, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes designados por las partes firmantes.

La Comisión de Seguimiento se reunirá con una periodicidad mínima semestral, sin perjuicio de la celebración de las reuniones que estimen necesarias para el cumplimiento de sus funciones y de la obligación de suministrar información continua y reciproca entre los miembros integrantes de la Comisión de Seguimiento sobre las principales novedades y actuaciones en relación con infraestructuras de transporte estratégicas

Los miembros de la Comisión de Seguimiento darán cuenta del resultado de sus actuaciones a sus respectivas instituciones.

QUINTA. - Derecho aplicable.

Las decisiones concertadas que se adopten en desarrollo y ejecución del presente Protocolo General serán implementadas por cada una de las partes, en sus respectivos ámbitos de actuación, de conformidad con su normativa aplicable.

SEXTA. - Vigencia.

El presente Protocolo General producirá efectos a partir de la fecha de su firma, y tendrá una duración de cuatro (4) años, salvo que se acuerde, por decisión unánime de todas las partes, a través de la suscripción de la correspondiente adenda, su extinción o modificación.

SÉPTIMA. - Causas de extinción.

El presente Protocolo General podrá ser resuelto, además de por el incumplimiento de los compromisos recogidos en él, en los siguientes casos:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Protocolo sin haberse acordado la prórroga de este.
- b) Por acuerdo unánime de las partes, que deberá constar por escrito.

- c) Por realización total del objeto previsto, o por la imposibilidad sobrevenida de alcanzarlo.
- d) Por cualesquiera otras causas establecidas en la normativa aplicable.

OCTAVA. - Separación del Protocolo General por voluntad de las partes.

Cualquiera de las partes del presente Protocolo General podrá, tras el primer año de vigencia del Protocolo, mediante aviso por carta certificada con acuse de recibo dirigida a la otra parte, con una antelación mínima de tres meses, separarse del marco de cooperación establecido por el presente Protocolo General.

No obstante lo anterior, la separación de alguna de las partes no afectará a aquellas acciones pendientes o en curso de ejecución que no sean incompatibles con la referida separación.

NOVENA. - Solución de controversias.

Con independencia de que la normativa interna aplicable a cada una de las partes prevea otros mecanismos de resolución, los conflictos o controversias que pudieran surgir en la aplicación o interpretación del presente Protocolo General, así como de sus eventuales anexos, serán resueltos por el Comité de Seguimiento.

Y, para que así conste, y en prueba de conformidad, firman las partes el presente Protocolo General en dos ejemplares, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Gobierno de Aragón



Jorge AZCÓN NAVARRO
Presidente de Aragón

Por la Junta de Andalucía



Juan Manuel MORENO BONILLA,
Presidente la Junta de Andalucía